

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Ratificación del Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra AA1CK17

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/3015, denominado "Umbrella I" (el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), celebrado el 6 de abril de 2017 entre Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V, en su carácter de Fideicomitente y Administrador (el "Fideicomitente" y/o el "Administrador"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra AA1CK17 (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador y la Asamblea de Tenedores, hace del conocimiento del Fiduciario la ratificación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Socio Encargado: Alberto Del Castillo Velasco Vilchis
Socio revisor del control de calidad: Silvia Alejandra Molina Juárez
Gerente: Rosalia Cruz Monroy
Importe honorario: \$103,500 + IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - Revisión y Opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.
 - Revisión del Informe Anual del ejercicio 2022, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de valores (CNBV).
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Fideicomitente

Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V

DocuSigned by:



25F69E07641C494...

Por: Carlos Miguel Mendoza Valencia

DS
AP

Cargo: Apoderado

ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA GENERAL POR LA TOTALIDAD DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “AA1CK 17”, EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE DESARROLLO, NÚMERO F/3015, DENOMINADO “UMBRELLA I”.

La presente acta hace referencia a las resoluciones unánimes de fecha 11 de noviembre de 2022 (las “**Resoluciones**”) adoptadas fuera de asamblea por la totalidad los tenedores (los “**Tenedores**”) de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “AA1CK 17” (los “**Certificados Bursátiles**”), emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el “**Fiduciario**”) del contrato de fideicomiso irrevocable número F/3015 (indistintamente, el “**Fideicomiso**” o el “**Contrato de Fideicomiso**”), celebrado con Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “**Administrador**” y/o el “**Fideicomitente**”); y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores (el “**Representante Común**”).

Los términos utilizados con mayúscula o mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no sean definidos en las presentes Resoluciones, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso.

Previo a la adopción de las presentes Resoluciones, el Administrador entregó a los Tenedores la Presentación con la información correspondiente a los temas tratados en las presentes Resoluciones, la cual se adjunta a la presente acta como **Anexo A** (la “**Presentación**”), misma que no será publicada y quedará en posesión del Representante Común de manera estrictamente confidencial.

Las Resoluciones que aquí se hacen constar se basan en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 7 de octubre de 2021, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, se resolvió, entre otros asuntos: (i) la ratificación de la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte (“**Deloitte**”) como Auditor Externo del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera y demás cláusulas aplicables del Fideicomiso; e (ii) instruir al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación de Deloitte como Auditor Externo del Fideicomiso y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo sin limitar, la firma del contrato correspondiente.

2. Con fundamento en: (i) el inciso K) de la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso; (ii) el inciso O) de la Sección 19.3.3 de la Cláusula Décima Novena; y (iii) las *disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las “**Disposiciones**”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, mismas que entraron en vigor el 1 de agosto de 2018, con anticipación a las presentes Resoluciones se informó a los Tenedores que: (i) uno de los Fines del Fideicomiso es que el Fiduciario deberá contratar a un Auditor Externo y, en su caso, sustituirlo de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto emita la Asamblea de Tenedores; (ii) una de las facultades de la Asamblea de Tenedores es la de instruir al Fiduciario la contratación del Auditor Externo en caso de considerarlo conveniente, para lo cual se requerirá del voto favorable de los Tenedores que conjunta o individualmente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación en dicho momento, en primera convocatoria; si la asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles representados; y (iii) la Asamblea de Tenedores deberá designar al Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio que concluya el 31 de diciembre de 2022 e instruir al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para dicha contratación.

En relación con lo anterior y conforme a la subsección 19.3.3 “*Asistencia, decisiones y actas*”, de la Sección 19.3 “*Asamblea de Tenedores*” del Contrato de Fideicomiso, la cual señala que “*las resoluciones tomadas fuera de Asamblea de Tenedores por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito*”; la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles adoptaron, por consentimiento unánime y fuera de Asamblea de Tenedores, las siguientes resoluciones, mismas que tendrán la misma fuerza y efecto legal como si hubiesen sido adoptadas en Asamblea de Tenedores.

RESOLUCIONES

PRIMERA. “**SE RESUELVE**, ratificar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte como Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2022, en términos de la Cláusula Vigésima Primera y demás cláusulas que resulten aplicables del Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación del Auditor Externo y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente.”

SEGUNDA. “**SE RESUELVE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, tomar nota respecto al proceso documentado, transparente e imparcial, que permite

evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Resolución anterior.”

TERCERA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, validar que se obtuvo del Auditor Externo la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría Pública al cual pertenece el Auditor Externo.”*

CUARTA. *“SE RESUELVE, aprobar que la ratificación del Auditor Externo por el año 2022 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a través del EMISNET, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones.”*

QUINTA. *“SE RESUELVE, tomar nota de que el Administrador solicitó dos cotizaciones adicionales respecto de despachos que prestan servicios de Auditoría Externa para el ejercicio de 2022 como parte del compromiso que asumió de solicitar mínimo dos cotizaciones adicionales respecto de despachos que prestan servicios de Auditoría Externa del Fideicomiso.”*

SEXTA. *“SE RESUELVE, designar como delegados especiales de las Resoluciones a los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, José Miguel López Tapia y Eric Gabriel Ojeda Pérez, o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente acta de Resoluciones, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa de Valores, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero.”*

Las presentes Resoluciones documentan por escrito las resoluciones adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles con derecho a voto, de forma unánime fuera de Asamblea de Tenedores, a efecto de que las mismas tengan plena validez y eficacia para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieren sido aprobadas en una Asamblea de Tenedores, y se suscribe por dichos Tenedores para hacer constar su conformidad con las mismas, acreditando su calidad de tenedores al representante común en términos de los documentos que se adjuntan a la presente acta como **Anexo B.**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las presentes resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, podrán ser firmadas en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales deberá ser considerado